

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Dirección y Gestión de las Empresas e Iniciativas del Bienestar y del Ocio por la Universidad Europea Miguel de Cervantes
Universidad solicitante	Universidad Europea Miguel de Cervantes
Centro/s	• Facultad de Ciencias Sociales
Universidad/es participante/s	Universidad Europea Miguel de Cervantes
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

En virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, la Universidad Europea Miguel de Cervantes solicita la modificación del Máster Universitario en Dirección y Gestión de las Empresas e Iniciativas del Bienestar y del Ocio en el sentido de modificar los siguientes aspectos:

Criterio I: Descripción del título

- Se solicita la modalidad semipresencial para esta Titulación, además de la modalidad presencial ya verificada.
- Se solicita un cambio en la denominación del título: se sustituirá la anterior denominación de Máster Oficial Universitario en Dirección y Gestión del Bienestar y del Ocio por la nueva denominación de Máster Universitario en Dirección y Gestión de las Empresas e Iniciativas del Bienestar y del Ocio por adecuarse mejor al enfoque plan de estudios de la titulación.
- Se estima una oferta de plazas de nuevo ingreso de 25 plazas para el Máster en su modalidad presencial, y 80 plazas por cada curso académico para el Máster en su modalidad semipresencial.
- Se actualiza el Reglamento 1/2008, de 11 de abril, de acceso y permanencia, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de enero de 2013, actualizándose los ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula.

Criterio II: Justificación del título

- Se amplía el apartado con la justificación de la solicitud de la modalidad semipresencial.

Criterio IV: Acceso y admisión de estudiantes

- Se actualiza la información relativa a los Sistemas de información previo y a los Sistemas de apoyo y orientación a estudiantes una vez matriculados en relación a la información ya existente y su adaptación a la modalidad semipresencial.
- Se actualiza la información relativa a los Requisitos de acceso y criterios de admisión, y a los Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos para adaptarse a la normativa vigente.

Criterio V: Planificación de las enseñanzas

- Se añade el marco conceptual que cubre las metodologías de enseñanza-aprendizaje y sistemas de evaluación para la modalidad semipresencial.
- Se actualizan las fichas de materia: distribución de las actividades formativas con su contenido en ECTS, su metodología de enseñanza aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante, así como los sistemas de evaluación para la adquisición de competencias.
- Las actividades formativas se diferencian según la modalidad de presencial o modalidad semipresencial.
- Se corrigen los errores detectados:
 - En el Módulo II Fundamentos Empresariales del sector del Bienestar y del Ocio, las materias 1 Análisis y Estudio del Consumidor y 2 Análisis y Estudio del Mercado: se modifica la carga crediticia introducida en la verificación del título por error, resultando 3 ECTS cada una de las materias, en lugar de 2 y 4, respectivamente.
 - En las tablas resumen de cada materia se sustituye la palabra ECTS por la palabra Horas, y la actividad formativa Lección magistral pasa a denominarse Clase presencial.
 - En el Módulo IV Nuevos productos del Bienestar y del Ocio se añade la competencia específica CE8 en la materia 2 Lanzamiento y nuevas formas de comercialización en el sector del Bienestar y del Ocio.
 - Se incluyen en el apartado 5 de la memoria de verificación las competencias asociadas específicamente a la modalidad semipresencial. Estas competencias no se incorporan en el apartado 3 de la memoria, Competencias, dado que no serán adquiridas por todos los estudiantes de la Titulación.

Criterio VI: Recursos humanos y materiales

- Se actualiza la información relativa al profesorado para ambas modalidades, presencial y semipresencial.

Criterio VII: Recursos humanos y materiales

- Se hace referencia a la dotación de la Unidad de Servicios e-learning (USEL) para la puesta en marcha de la titulación en la modalidad semipresencial.
- Se revisan y actualizan los recursos y servicios necesarios para la modalidad semipresencial.

Criterio VIII: Resultados previstos

- Se realiza una estimación de las tasas para la modalidad modalidad semipresencial.

Criterio IX: Sistema de Garantía Interna de Calidad

- Se actualiza el Sistema de Garantía Interno de Calidad conforme a AUDIT adaptándose a las particularidades de la nueva modalidad semipresencial.

Criterio X: Calendario de implantación

- Se actualiza el calendario de implantación conforme al desarrollo del Título en su modalidad semipresencial.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación. Asimismo, no se han evaluado aquellos cambios realizados en el formulario de modificaciones en el trámite de alegaciones que, por una parte, no se corresponden con las indicaciones incluidas en el Informe de ACSUCYL de fecha 29/5/2014 y, por otra, suponen cambios importantes respecto a las condiciones de impartición del Título en su modalidad presencial, en concreto, el número de plazas dedicadas a esta modalidad. Por ello, **el número de plazas de nuevo ingreso evaluadas favorablemente es de 105 entre las dos modalidades**, como se indica en el presente Informe.

La Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, una vez analizada la documentación remitida por la Universidad, considera que las modificaciones introducidas no suponen un cambio en la naturaleza y objetivos del Título y por tanto, ha elaborado un informe que implica una valoración **favorable**.

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se incluyen las siguientes recomendaciones para su consideración de cara al seguimiento posterior del Título.

Criterio VI: Recursos humanos

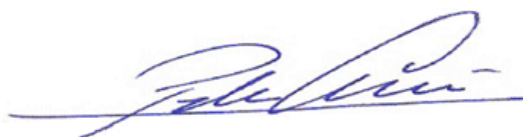
Se considera que el tamaño del grupo en la modalidad semipresencial puede ser

excesivo para un adecuado desarrollo de las enseñanzas. Se recomienda valorar la posibilidad de reducir este número, lo que facilitaría el seguimiento y tutorización de los estudiantes en esta modalidad.

Será de especial atención en el seguimiento la dedicación del personal académico a las materias del Título, en particular en la modalidad semipresencial, de forma que se garantice el adecuado desarrollo de las actividades formativas y, en consecuencia, la adquisición de las competencias previstas por parte de los estudiantes.

Se recomienda incrementar el porcentaje de profesorado en posesión del título de Doctor y el porcentaje de profesorado doctor con evaluación positiva de agencia de evaluación.

Se recomienda aumentar la dedicación por horas a la tutorización del Trabajo de Fin de Máster para distinguirlo de los seminarios.



Fdo: Pedro Chacón Fuertes
Presidente de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL